



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXXIX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 23 DE MARZO DE 2020	NÚMERO 15 CUARTA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.

Al margen el logotipo oficial del Gobierno del Estado, con una leyenda que dice: Gobierno de Puebla. Hacer historia. Hacer futuro.

**LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, podrá delegar y asumir las funciones que correspondan a las dependencias de la Administración Pública Estatal, ya que el presente Acuerdo es una función de protección de la población por un riesgo que afecte directamente a la salud pública, lo que conlleva a hacer efectivas las garantías individuales y derechos humanos, por lo tanto, el actuar del Estado es el elemento multidisciplinario y varias facultades de distintas dependencias; razón que conlleva a concentrar la toma de decisión en quien constitucionalmente tiene la facultad para ello.

Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID19 que se ha expandido en diversos países.

Que con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Que desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno del Estado, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, en estrecha coordinación con las autoridades competentes.

Que no obstante dichas medidas han permitido retardar la propagación del virus, la situación sigue siendo seria, ya que el COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

Que una de las consecuencias del incremento en los casos, obliga a Puebla a maximizar los procesos para contener y retardar su propagación.

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinte, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que en fecha veinte de marzo de dos mil veinte la Secretaría de Salud Federal, emitió el ACUERDO por el que se suspenden las labores en la Administración Pública Federal de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el país, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de 2020; exhortando en el artículo Cuarto a todas las entidades federativas y municipios a que se sumen a las medidas a que se refiere el Acuerdo.

Que en respuesta a los lineamientos establecidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia por el Gobierno Federal que declara LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO y ante los escenarios de peligro que enfrentamos de cara a la expansión mundial de la pandemia por coronavirus, el Gobierno del Estado de Puebla pone en marcha la Estrategia de Continuidad de Operaciones y de Gobierno, lo que le permitirá garantizar su funcionamiento durante esta crisis.

Por otra parte, es necesario que todas las dependencias del estado y organizaciones de la sociedad deberán garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad de la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población, permitiendo así el funcionamiento básico de la sociedad.

El principio de continuidad en nuestras organizaciones, comunidades, y en el gobierno nos garantiza el poder proporcionar servicios para ayudar a la población cuando más lo necesita.

Que con este esfuerzo se garantizará el funcionamiento de la infraestructura crítica de servicios en el Estado.

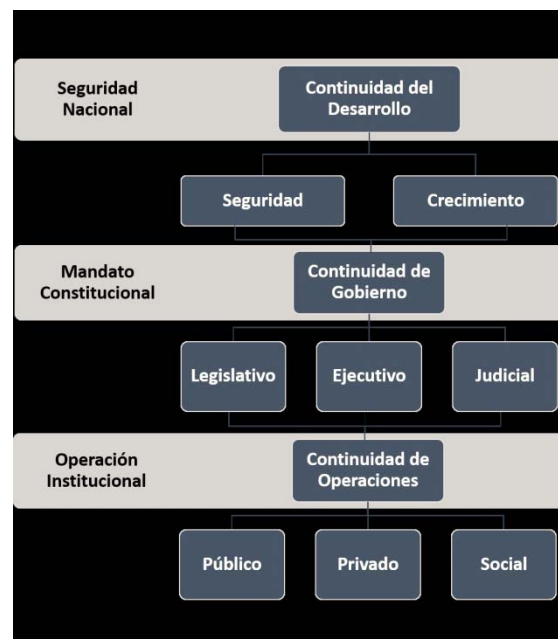
Que a este esfuerzo coordinado deberá sumarse el de los poderes Legislativo y Judicial de forma que garanticen su funcionamiento durante la crisis.

No trabajamos en silos, por lo que se requiere que sea una suma de esfuerzos dada la complejidad de relaciones con sectores integrados e interdependientes que ofrecen servicios vitales para el funcionamiento de la sociedad.

No se trata de un programa de Gobierno sino de su capacidad al garantizar su mandato político y constitucional al presentar una estrategia de gobernabilidad democrática inclusiva y efectiva.

Son esas condiciones de seguridad que ofrece el Estado que se suman al compromiso de los sectores privado y social lo que garantizará nuestro desarrollo.

Se explica el siguiente diagrama:



Una estrategia de Continuidad de Operaciones, Continuidad de Gobierno y Continuidad del Desarrollo sólo es posible hacerlo con voluntad política, madurez institucional y un alto grado de responsabilidad social.

Con estas acciones, Puebla demuestra estar hoy preparado, buscando ser resiliente al sentar las bases de una recuperación temprana y la recuperación de sus niveles funcionales una vez atravesada la crisis.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o, fracciones II, III y XV, 4o, fracción IV, 6o, fracciones I y V, 13, apartado B, 33, fracción I, 134, fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181 a 184, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 84 párrafo segundo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracciones I, V, X, 3, 6, fracciones I y V, 7 fracciones I, XIV y XVIII, 12 Apartado A fracciones III, V y VIII, 33 fracción I, 142 fracciones II y XIV, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 160, 293 y 294 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 6, 26 primer párrafo, 31 fracción I, y 32 a 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** Las unidades administrativas y áreas consideradas como esenciales de la Administración Pública, indispensables para afrontar la situación de emergencia, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población, son las siguientes:

**I.** El Gobernador del Estado;

**II.** Oficina del Gobernador;

**III.** Consejería Jurídica del Gobernador;

**IV.** Secretaría de Gobernación:

- Secretaría Particular, y
- Oficialía del C. Secretario

Subsecretaría Jurídica:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos:
  - Dirección del Periódico Oficial del Estado;
  - Dirección Jurídica Consultiva;
  - Dirección Jurídica de lo Contencioso;
  - Dirección de Proyectos Legislativos;
  - Dirección de Estudios Normativos, y
  - Dirección de Archivo General del Estado.
- Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas:
  - Dirección de Sanciones, y
  - Dirección de Medidas.
- Dirección General de Defensoría Pública:
  - Dirección de Asuntos Penales, y
  - Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Administrativos.
- Oficialía de la Subsecretaría Jurídica

Subsecretaría de Gobierno:

- Dirección General de Gobierno:
  - Dirección de Gobierno, y
  - Dirección de Legalización y Apostilla.
- Dirección General de Delegaciones:
  - Dirección de Atención Ciudadana y Organizaciones Sociales;
  - Dirección de Delegaciones, y

- Dirección de Evaluación y Seguimiento.
- Dirección General de Análisis Político:
  - Dirección de Estudios, y
  - Dirección de Agenda de Riesgos.
- Oficialía de la Subsecretaría de Gobierno.

Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos:

- Dirección General de Prevención del Delito:
  - Dirección de Intervención Focalizada, y
  - Dirección de Políticas para la Prevención.
- Dirección General de Derechos Humanos:
  - Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, y
  - Dirección para la Atención de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.
- Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana:
  - Dirección de Participación Ciudadana.
- Oficialía de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos.

Subsecretaría de Desarrollo Político:

- Dirección General de Desarrollo Político;
- Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas:
  - Dirección de Agenda Legislativa por Grupo Parlamentario;
- Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, y
  - De la Dirección de Tenencia.
- Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas:
  - Juzgado 1° de la capital;
  - Juzgado 2° de la capital;
  - Juzgado 3° de la capital;
  - Juzgado 4° de la capital;
  - Juzgado 5° de la capital;
  - Juzgado ubicado en hospital integral Acajete;
  - Juzgado ubicado en CIS Acatlán de Osorio;
  - Juzgado ubicado en CIS-SEP San Sebastián Tétéles;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Acatzingo;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Ahuacatlán;
  - Juzgado ubicado en CIS-SEP San Sebastián Alcomunga;
  - Juzgado ubicado en CIS Ajalpan;
  - Juzgado ubicado en CESA Amozoc de mota;
  - Juzgado ubicado en CIS Atlixco;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Ayotoxco de Guerrero;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Coxcatlán;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Cuetzalán del Progreso;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Cuyoaco;
  - Juzgado ubicado en CIS-SEP San Juan Arcos Ojo de Agua;
  - Juzgado ubicado en CIS Ciudad Serdán;
  - Juzgado ubicado en CIS-SEP San José Cuyachapa;
  - Juzgado ubicado en CIS-SEP Santa Úrsula Chiconquiatic;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral de Guadalupe Victoria;
  - Juzgado ubicado en Hospital General Huauchinango;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Huehuetla;
  - Juzgado ubicado en Hospital General Huejotzingo;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Ixcaquixtla;
  - Juzgado ubicado en Hospital Integral Ixtacamaxtitlan;
  - Juzgado ubicado en CIS Izúcar de Matamoros;
  - Juzgado ubicado en Hospital General Libres;

- Juzgado ubicado en CIS-SEP San Martín Rinconada;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP San José Ixtapa;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Pahuatlán;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Palmar de Bravo;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP San Andrés Azumiatla;
- Juzgado ubicado en DIF 1 Unidad Móvil;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP Xacaxomulco;
- Juzgado ubicado en CIS San Andrés Cholula;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral San Martín Texmelucan;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral San Sebastián T.;
- Juzgado ubicado en CIS Tecamachalco;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Tecamatlan;
- Juzgado ubicado en CIS San Cristóbal Tepeteopan;
- Juzgado ubicado en Hospital de la Mujer Tehuacán;
- Juzgado ubicado en Hospital General Tehuacán;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP el Chacal;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP San Bartolo Teontepec;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP Tepanco de Rodríguez;
- Juzgado ubicado en Hospital General Tepeaca;
- Juzgado ubicado en UNIS Tetela de Ocampo;
- Juzgado ubicado en CIS Teziutlán;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP San Miguel Zoapan;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP Santa Cecilia Tepetitlán;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Tlaola;
- Juzgado ubicado en CIS Tlatlauquitepec;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Tulcingo de V.;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP Tlaxcalantongo;
- Juzgado ubicado en CIS Xicotepec de Juárez;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP Xochitlan de Vicente Suarez;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Zacapoaxtla;
- Juzgado ubicado en CIS Acatlán;
- Juzgado ubicado en Hospital Integral Zapotitlan de M.;
- Juzgado ubicado en CIS-SEP San Miguel Tenextatiloyan;
- Módulo de impresión ubicado en CIS San Javier;
- Módulo de impresión ubicado en CIS Angelópolis edificio ejecutivo;
- Oficialía de la Subsecretaría de Desarrollo Político.

Coordinación General de Protección Civil:

- Dirección Operativa de Protección Civil;
- Dirección de Prevención de Desastres;
- Dirección de Planeación Logística y Administración, y
- Oficialía de la Coordinación General de Protección Civil.

Coordinación General de Administración:

- Dirección de Recursos Financieros, y
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V. Secretaría de Planeación y Finanzas:

- Subsecretaría de Egresos;
- Unidad de Programación y Presupuesto:
  - Dirección de Tesorería;
  - Dirección de Contabilidad;
  - Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal;
  - Dirección de Control Presupuestal;

- Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, y
- Subdirección de Apoyo Financiero a Desastres Naturales.
- Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones:
- Dirección de Deuda Pública, y
- Dirección de Seguimiento a la Inversión.
- Subsecretaría de Ingresos:
- Dirección de Ingresos;
- Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, y
- Oficinas de Licencias.
- Dirección General Jurídica;
- Dirección de Vinculación y Seguimiento Jurídico;
- Subdirección de Asuntos Jurídicos Consultivos.
- Dirección Administrativa;
- Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, y
- Subdirección de Recursos Materiales y Tecnologías de la Información.
- Instituto Registral y Catastral:
- Oficinas registrales;
- Delegaciones Catastrales, y
- Oficinas centrales.

#### VI. Secretaría de Administración:

- Compras;
- Presupuesto;
- Pagos;
- Auditoria;
- Correspondencia;
- Archivo;
- Mantenimiento;
- Servicios;
- Control de Bienes Muebles;
- Parque Vehicular Seguros y Siniestros;
- Administración de la Dirección Panteón la Piedad;
- Estacionamiento;
- Departamento de Evaluación Tecnológica;
- Departamento de Atención a Dependencias;
- Departamento de Atención a Entidades;
- Departamento de Base de Datos;
- Departamento de Redes;
- Departamento Soporte y Mantenimiento;
- Departamento de Servidores;
- Departamento de Seguridad;
- Departamento de Licitaciones;
- Departamento de Concursos;
- Departamento de Apoyo técnico;
- Departamento de Licitaciones;
- Departamento de Concursos;
- Departamento de Apoyo técnico;
- Jefatura de Pagos;
- Departamentos de Nóminas;
- Apoyo Técnico;
- Recursos Humanos, y
- Sector Educativo.

#### VII. Secretaría de la Función Pública:

- Oficina del Titular de la Secretaría;
- Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno;

- Subsecretaría de Control y Auditoría;
- Coordinación General de Auditoría y Evaluación de Gestión Pública;
- Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública;
- Dirección de Auditoría y Control de Programas;
- Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas;
- Subsecretaría de Responsabilidades;
- Dirección de Seguimiento a Responsabilidades;
- Dirección de Atención de Quejas y Denuncias;
- Dirección de Padrones;
- Coordinación General de Órganos de vigilancia y Control;
- Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación;
- Dirección de Contraloría Social;
- Dirección de Evaluación;
- Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Dirección de Normas y Procedimientos;
- Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial;
- Dirección de Análisis de la Información;
- Coordinación General Administrativa;
- Coordinación General Jurídica;
- Dirección de Análisis Jurídico;
- Dirección Jurídica Contenciosa, y
- Órgano Interno de Control.

#### **VIII. Secretaría de Trabajo:**

- Oficina del Secretario;
- Subsecretaría de Empleo Participación e Inspección;
- Jefatura de seguridad e higiene;
- Formemos Cooperativas, Proyectos Productivos, SNE, y
- Dirección General Jurídica.

#### Procuraduría de la Defensa del Trabajo:

- Recepción, Asesoría y Conciliación.

#### **IX. Secretaría de Economía:**

- Subsecretaría de Industria y Comercio;
- Subsecretaría de Innovación; Competitividad y Emprendimiento; y
- Dirección General de Administración.

#### **X. Secretaría de Cultura:**

- Dirección Administrativa;
- Dirección de Artes Plásticas y Escénicas;
- Dirección de Fomento Cultural;
- Dirección de Patrimonio;
- Dirección de Artesanías;
- Dirección de Acervo;
- Dirección Jurídica;
- Jefatura de Prensa y Relaciones Públicas;
- Jefatura de Diseño, y
- Jefatura de Redes Sociales.



**XI. Secretaría de Turismo:**

- Subsecretaría de Turismo;
- Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico;
- Dirección General de Innovación y Calidad, y
- Dirección General de Promoción Turística.

**XII. Secretaría de Desarrollo Rural:**

- Oficina de la Secretaria;
- Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria;
- Dirección de Agricultura;
- Dirección Pecuaria;
- Dirección de Manejo de Suelo y Agua;
- Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria;
- Subsecretaría de Desarrollo Rural;
- Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos;
- Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento;
- Dirección de Financiamiento a los Agronegocios;
- Dirección de Vinculación a los Mercados;
- Dirección de Desarrollo Rural y Participación;
- Dirección Jurídica, y
- Dirección Administrativa.

**XIII. Secretaría de Infraestructura:**

- Dirección de Planeación;
- Departamento de Planeación y Evaluación;
- Departamento de Gestión de Proyectos;
- Departamento de Planeación Participativa;
- Departamento de Normatividad;
- Departamento de Análisis Socioeconómico;
- Departamento de Vinculación Regional;
- Jefatura de Proyectos;
- Jefatura de Costos y Gestión Administrativa;
- Jefatura de Supervisión;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Subdirección Consultiva;
- Departamento de Contratos y Convenios;
- Departamento de Afectaciones de Obra;
- Departamento de Proyectos Normativos y Seguimiento a la Información;
- Subdirección Contenciosa;
- Departamento de Procedimientos Administrativos;
- Departamento de Procedimientos Jurisdiccionales;
- Dirección de Infraestructura de Seguridad;
- Subdirección de Finanzas;
- Dirección de Infraestructura de Salud;
- Dirección de Infraestructura de Turismo, y
- Subdirección de Administración.

**XIV. Secretaría de Movilidad y Transporte:**

- Supervisión;
- Revista Vehicular;
- Fiscalización;
- Departamento de Juicios Laborales y Procesos Penales;
- Departamento de Recursos Administrativos;

- Oficina de la Dirección de Administración;
- Departamento de Recursos Financieros;
- Departamento de Recursos Humanos, y
- Departamento de Recursos Materiales.

**XV. Secretaría de Educación:**

- Jefatura de Oficina;
- Comunicación Social;
- Coordinación Técnica;
- Staff;
- Coordinación de Agenda y Gestión;
- Oficialía de Partes;
- Atención Ciudadana;
- Subsecretaría de Educación Obligatoria;
- Dirección Académica;
- Dirección Técnica;
- Dirección de Educación Inicial;
- Dirección de Educación Preescolar;
- Dirección de Educación Primaria;
- Dirección de Educación Indígena;
- Dirección de Educación Especial;
- Dirección de Educación Física;
- Dirección de Secundarias Técnicas;
- Dirección de Secundarias Generales;
- Dirección de Telesecundarias;
- Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, asesoría a la escuela y formación continua;
- Dirección de Bachilleratos Estatales y Prepa Abierta;
- Departamento de Apoyo Administrativo;
- Dirección de Centros Escolares;
- Jefatura de Departamento de Escuelas Particulares de Educación Básica;
- Jefatura de Departamento de Escuelas Particulares de Educación Media Superior;
- Jefatura de Departamento de Educación Básica para Adultos;
- Jefatura de Departamento de Misiones Culturales;
- Jefatura de Departamento de Educación Extraescolar;
- Subsecretaría de Educación Superior;
- Unidad de Administración y Finanzas;
- Pagaduría;
- Nóminas;
- Plantillas de Personal;
- Programación y Presupuesto;
- Procesamiento de Nómina;
- Timbrado de 2019 ISR;
- Mantenimiento;
- Dirección General Jurídica y de Transparencia;
- Dirección de Relaciones Laborales;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Dirección General de Promoción al Derecho Educativo;
- Unidad de Protección Civil en las 19 Coordinaciones de Desarrollo Educativo;
- Comisión Estatal de Libros de Texto;
- Enlace con la Secretaría de Gobernación, y
- Enlace con la Secretaría de Salud.

**XVI. Secretaría de Bienestar:**

- Secretaría Técnica;
- Dirección de Desarrollo Micro -Regional;
- Dirección de Programas en Zonas Prioritarias;
- Dirección de Impulso de Capacidades en el Ámbito Urbano;

- Jefatura de Evaluación;
- Subdirección de Recursos Financieros, Humanos y Materiales;
- Subdirección de Servicios Generales e Informáticos;
- Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda;
- Dirección de Vivienda;
- Dirección General;
- Área Jurídica;
- Jefe de Departamento de lo Laboral y Contencioso;
- Jefe de Departamento de lo Consultivo;
- Delegados, y
- Administrativo.

**XVII.** Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial:

- Departamento Consultivo, Departamento Contencioso y Departamento de Transparencia;
- Dirección de Protección a los Animales, Asesoría y Orientación;
- Dirección de Difusión de Cultura de Bienestar Animal;
- Departamentos de Verificación y Monitoreo Atmosférico;
- Departamentos de Inspección y Vigilancia;
- Protección Forestal, Vida Silvestre;
- Departamento de Usos de Suelo y Reservas Territoriales;
- Departamento de Impacto Urbano y Fraccionamiento;
- Departamento de Planes y Programas Municipales;
- Departamento de Proyectos Estratégicos;
- Departamento de Recursos Financieros y Humanos;
- Departamento de Planeación;
- Departamento de Geomántica e Información, y
- Oficialía de Partes, Comunicación Social y Atención Ciudadana.

**XVIII.** Secretaría de Igualdad Sustantiva:

- Dirección para la Prevención y Atención de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, y
- Dirección de Administración.

**XIX.** Carreteras de Cuota Puebla:

- Dirección General;
- Operación de Sistema Ruta, y
- Jefaturas de Departamento de Recursos Materiales y Financieros.

**XX.** Instituto Poblano de Asistencia al Migrante:

- Dirección General;
- Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano;
- Coordinador de Vinculación y Participación Ciudadana;
- Subdirector de Proyectos de Migración y Desarrollo Integral del Migrante Poblano;
- Director de Apoyo y Protección al Migrante;
- Subdirección de Protección al Migrante;
- Subdirección de Análisis y Documentación;
- Director Técnico Administrativo;
- Subdirector de Contabilidad y Presupuesto, y
- Director Jurídico.

**XXI.** Convenciones y Parques:

- Dirección Ejecutiva y Secretaría Técnica;
- Subdirección de Ingresos, Egresos y Recaudación;
- Subdirección de Planeación y Factor Humano;

- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Área Consultiva;
- Área Contenciosa;
- Subdirección de Exposiciones, Ferias, Eventos Masivos, Subdirección de Congresos, Conferencias y Eventos;
- Cocina Central, Catering, Unidades de Servicios, Restaurante Barroco;
- Estrella de Puebla, Teleférico y Vídeo Mapping, Estacionamiento Operativo;
- Ex Hacienda de Chautla;
- Subdirección de Parques;
- Subdirección de Mantenimiento y Departamento Eléctrico;
- Subdirección Seguridad, y
- Tecnologías de la Información.

**XXII. Museos Puebla:**

- Dirección General;
- Dirección de Gestión Cultural;
- Dirección Administrativa;
- Jefatura de área de Recursos materiales;
- Jefatura de área de Recursos Financieros y contabilidad;
- Jefatura de área de Planeación;
- Responsable de Área de Factor Humano;
- Dirección Jurídica;
- Dirección de Operación;
- Jefatura de área del Museo José Luis Bello y González;
- Jefatura de área del Museo de Arte Popular Ex Convento de Santa Rosa;
- Jefatura de área del Estacionamiento del Museo de Arte Popular Ex Convento de Santa Rosa;
- Jefatura de área del Museo Regional Casa de Alfeñique;
- Jefatura de área del Museo Regional de la Revolución Mexicana.
- Casa de los Hermanos Serdán;
- Administrador de Área del Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- Responsable de Área de la Tienda del Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- Responsable de Área de San Pedro Museo de Arte;
- Jefatura de Área del Museo Taller Erasto Cortés;
- Responsable de Área de la Biblioteca Palafoxiana;
- Dirección del Museo Internacional del Barroco;
- Dirección del Complejo Museístico La Constancia;
- Encargado de Área del Museo Infantil;
- Encargado de Área de la Casa de la Música de Viena en Puebla;
- Encargado de Área de la Casa del Títere Marionetas Mexicanas;
- Encargado de Área del Museo de la Música Mexicana Rafael Tovar y de Teresa;
- Encargado de Área del Museo del Automóvil Puebla;
- Dirección de Área Museo de la Evolución Puebla y Tehuacán;
- Jefatura de Área Museo Interactivo de la Batalla del 5 de Mayo, y
- Dirección de Área Museo Regional de Cholula.

**XXIII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla:**

- Hospital de Especialidades;
- Servicios Médicos Foráneos (Clínicas 1 y 2 e Interior del Estado);
- Tesorería;
- Contabilidad;
- Departamento de Servicios Generales;
- Departamento de Administración de Servicios Subrogados;
- Departamento de Recursos Materiales;
- Departamento de Recursos Humanos;
- Departamento de Vigencia de Derechos;
- Departamento de Crédito y Cobranza;

- Departamento de Pensiones y Jubilaciones;
- Unidad de Desarrollo Estratégico, y
- Unidad de Asuntos Jurídicos.

**XXIV.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Departamento de Recursos Financieros;
- Departamento de Factor Humano;
- Departamento de Soporte Técnico;
- Departamento de Control y Seguimiento de las Casas infantiles;
- Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario;
- Departamento de Distribución;
- Departamento de Control y Seguimiento;
- Departamento de enlace, gestión y apoyo a contingencias, 21 delegaciones regionales;
- Departamento de Fortalecimiento a la Familia, y
- Departamento de Comunicación Social.

**XXV.** Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio:

- Rectoría.

**XXVI.** Instituto Tecnológico Superior de Atlixco:

- Rectoría.

**XXVII.** Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán:

- Rectoría.

**XXVIII.** Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango:

- Rectoría.

**XXIX.** Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla:

- Rectoría.

**XXX.** Instituto Tecnológico superior de Libres:

- Rectoría.

**XXXI.** Instituto Tecnológico superior de San Martín Texmelucan:

- Rectoría.

**XXXII.** Instituto Tecnológico superior de Tepeaca:

- Rectoría.

**XXXIII.** Instituto Tecnológico superior de Tepexi de Rodríguez:

- Rectoría.

**XXXIV.** Instituto Tecnológico superior de Teziutlán:

- Rectoría.

**XXXV.** Instituto Tecnológico superior de Zacapoaxtla:

- Rectoría.

**XXXVI.** Instituto Tecnológico superior de Venustiano Carranza:

- Rectoría.

**XXXVII.** Instituto Tecnológico superior de la Sierra Negra de Ajalpan:

- Rectoría.

**XXXVIII.** Instituto Tecnológico superior de Tlatlauquitepec:

- Rectoría.

- 
- XXXIX.** Universidad Tecnológica de Huejotzingo:
- Rectoría.
- XL.** Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros:
- Rectoría.
- XLI.** Universidad Tecnológica de Puebla:
- Rectoría.
- XLII.** Universidad Tecnológica de Tecamachalco:
- Rectoría.
- XLIII.** Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez:
- Rectoría.
- XLIV.** Universidad Tecnológica de Oriental:
- Rectoría.
- XLV.** Universidad Tecnológica de Tehuacán:
- Rectoría.
- XLVI.** Universidad Tecnológica Bilingüe, Internacional y Sustentable:
- Rectoría.
- XLVII.** Universidad Tecnológica Politécnica de Puebla:
- Rectoría.
- XLVIII.** Universidad Politécnica de Amozoc:
- Rectoría.
- XLIX.** Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla:
- Rectoría.
- L.** Universidad Intercultural del Estado de Puebla:
- Rectoría.
- LI.** Universidad Interserrana de Ahuacatlán:
- Rectoría.
- LII.** Universidad Interserrana de Chilchotla:
- Rectoría.
- LIII.** Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla:
- Dirección General, y
  - Subdirección de Vinculación.
- LIV.** El Colegio de Puebla A.C.:
- Dirección General, y
  - Dirección Académica.
- LV.** Escuelas normales oficiales y particulares:
- No aplica
- LVI.** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP):
- Recursos Humanos;
  - Servicios Administrativos;
  - Infraestructura;

- Recursos Materiales;
- Seguridad, y
- Limpieza.

**LVII.** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE):

- Dirección General;
- Dirección Administrativa;
- Jurídico;
- Plantel Chignahuapan;
- Plantel Cholula;
- Plantel Guadalupe Victoria;
- Plantel Huejotzingo;
- Plantel Magdalena;
- Plantel Tecamachalco;
- Plantel Tehuiztzingo;
- Plantel Tlacotepec;
- Plantel Venustiano Carranza, y
- Plantel Xicotepec.

**LVIII.** Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla (COBAEP):

- Dirección General;
- Dirección Administrativa;
- Jurídico, y
- Oficialía de Partes.

**LIX.** Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla (IEDEP):

- Dirección General;
- Dirección Administrativa;
- Jurídico, y
- Oficialía de Partes.

**LX.** Instituto Poblano del Deporte:

- Dirección General;
- Dirección Operativa y Espacios Deportivos;
- Veladores;
- Comunicación social;
- Unidad jurídica;
- Dirección de Desarrollo del Deporte, y
- Dirección Administrativa.

**LXI.** Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas:

- Dirección de Administración y Finanzas;
- Dirección de Desarrollo con Identidad, y
- Correspondencia.

Se considera esencial en su totalidad a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública, así como el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, con excepción del personal que tenga las características determinadas en el siguiente punto.

**TERCERO.** Para la prestación de dichos servicios, no deberá considerarse a las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

**I.** Enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;

**II.** Que cuenten con alguna discapacidad, en términos de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla;

**III.** Mayores de 60 años de edad, y

**IV.** Mujeres embarazadas o en lactancia.

**CUARTO.** Las autoridades estatales deberán garantizar la operación continua del transporte y, por lo tanto, seguirá funcionando vialidades, carreteras y carretas de cuota.

**QUINTO.** Se suspenden los viajes al extranjero para empleados públicos.

**SEXTO.** Se exhorta a los Poderes del Estado y a los municipios, organismos constitucionalmente autónomos, a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a lo previsto en los contratos individuales, colectivos, contratos-ley o condiciones generales de trabajo que correspondan, durante el plazo a que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Administración emita los Lineamientos para que se instrumenten las medidas necesarias para la prestación de los servicios de la administración pública que sean de vital importancia para los habitantes del Estado de Puebla, dentro del esquema de Gobierno Digital.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el veintitrés de marzo de dos mil veinte y tendrá vigencia hasta el diecinueve de abril del mismo año.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. La Secretaria de Administración. **CIUDADANA ROSA DE LA PAZ URTUZÚASTEGUI CARRILLO.** Rúbrica. La Secretaria de la Función Pública. **CIUDADANA LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES.** Rúbrica. El Secretario de Trabajo. **CIUDADANO ABELARDO CUÉLLAR DELGADO.** Rúbrica. La Secretaria de Economía. **CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO JULIO GLOCKNER ROSSAINZ.** Rúbrica. La Secretaria de Turismo. **CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES FABIANA BRISEÑO SUÁREZ.** Rúbrica. La Secretaria de Desarrollo Rural. **CIUDADANA ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica. El Secretario de Infraestructura. **CIUDADANO JUAN DANIEL GAMEZ MURILLO.** Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ.** Rúbrica. El Secretario de Educación. **CIUDADANO MELITÓN LOZANO PÉREZ.** Rúbrica. La Secretaria de Bienestar. **CIUDADANA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **CIUDADANO RACIEL LÓPEZ SALAZAR.** Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **CIUDADANA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica. La Secretaria de Igualdad Sustantiva. **CIUDADANA MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ.** Rúbrica. La Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.